# **Boletín Municipal**

Nº 6 Lobos, Junio de 2014

2009.-



## Municipalidad de Lobos

**Provincia de Buenos Aires**

#### PERIODO CONSTITUCIONAL

**2011 - 2015**

La presente edición, publicación de la Municipalidad de Lobos, contiene 1º Sección:

Ordenanzas, 2º Sección: Decretos sancionados y 3º Sección: Varios desde el 01-06-14 hasta el 30-06-14

**SECCION II:“DECRETOS”**

Lobos, 3 de junio de 2014.-

##### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

PROF. GUSTAVO R. SOBRERO

INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

La presentación efectuada por las Autoridades de la Escuela Nº 16 y Jardín de Infantes Nº 907 de Elvira, Partido de Lobos, por la que solicitan una ayuda económica para realizar traslados con los alumnos al desfile de Lobos; y

CONSIDERANDO:

Que se necesitan combis para realizar el traslado desde el colegio hasta la zona del desfile y regreso, con los alumnos del establecimiento.-

Que, en consecuencia, resulta razonable acceder a lo solicitado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Sra. Adriana Sarracino, DNI Nº 14.655.086, Directora del Jardín Nº 907, la suma de Pesos Seiscientos ($ 600.-)para cubrir el gasto de traslado en combi para participar del Desfile de Lobos con los alumnos de la Escuela Nº 16 y Jardín Nº 907 de la localidad de Elvira, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000 –Categoría Programática 01.00.00, a la cuenta 5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 434 /

Lobos, 3 de Junio de 2014.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Asociación de Padres y Amigos de Equinoterapia de la ciudad de Lobos, con domicilio real en Calle Salgado 40 de Lobos, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-23438/14,- para efectuar una Rifa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9.403 y en la Ordenanza Nº 1565; y

CONSIDERANDO:

Que, a juicio de este Departamento Ejecutivo, la Entidad cumple con los recaudos exigidos por las precitadas normas legales.-

Que, por Ordenanza Nº 1565, se dispone el ingreso de los porcentajes a los que alude la Ley 9.403 al Fondo Benéfico de Rifas.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Asociación de Padres y Amigos de Equinoterapia de la ciudad de Lobos a promover, vender y hacer circular una Rifa, que en adelante se comercializará exclusivamente en este Partido de Lobos, sujeta al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9.403, en la Ordenanza Nº 1565 y en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Se determina que, para este caso en particular, la Entidad habrá de emitir (1000) boletas de rifa , por un valor de pesos Setecientos Veinte ($ 720.-) cada una. Las boletas podrán ser pagadas al contado o en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por un valor de Pesos sesenta ($ 60.-) cada una.-

ARTÍCULO 3º: Queda prohibido a la Entidad autorizada contratar o delegar en terceras personas la organización de la Rifa, bajo apercibimiento de aplicar el máximo de la multa prevista en el Artículo 6º de la Ley 9.403 y en el Artículo 26º y concordantes de la Ordenanza Nº 1565.-

ARTÍCULO 4º: La Entidad autorizada podrá proceder a contratar la venta y cobranza de los billetes emitidos, por medio de las siguientes personas:

César Labarta DNI Nº 20.712.085 Mastropietro 683

Edgardo Luis Fagnani DNI Nº 16.546.812 Belgrano Nº 902

Gustavo Cris DNI Nº 13.948.643 Olavarrieta y Mastropietro

Luis Trecú DNI Nº 12.685.042 Güemes y Sdo. Echave

Héctor Benitez DNI Nº 10.481.101 Bordón Nº 390

ARTÍCULO 5º: La Entidad autorizada, con carácter previo a la difusión de la Rifa, deberá solicitar autorización Municipal para la publicidad a efectuar, acompañando el texto y diagrama de la misma, procediendo a presentar, con carácter previo a su circulación, los billetes de la Rifa, los que deberán ser aprobados y sellados por la Municipalidad.-

ARTÍCULO 6º: La Rifa que se autoriza tendrá como premios los siguientes, a sortearse por la Lotería Nacional (no quiniela).-

**SORTEOS SEMANALES:** Desde el momento de la suscripción y hasta la última jugada del mes de noviembre de 2014 inclusive, el número que resulte coincidente con las tres últimas cifras del primer premio del respectivo sorteo se hará acreedor del siguiente premio:

UNA ORDEN DE COMPRAS POR EL VALOR DE LA RIFA ADQUIRIDA.-

**SORTEOS MENSUALES:** Desde el mes de diciembre de 201 y hasta el mes de junio de 2015 inclusive, en la última jugada de cada mes, el número que resulte favorecido con las tres últimas cifras del primer premio del respectivo sorteo se hará acreedor del siguiente premio:

UNA ORDEN DE COMPRAS POR VALOR DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ($ 1.440.-).-

**SORTEO ESPECIAL POR PAGO TRES CUOTAS JUNTAS:** Aquellos adquirentes que abonen la totalidad de tres cuotas juntas de la Rifa al momento de la compra, certificando dicho pago con el recibo oficial, participarán en el sorteo en la última jugada del mes de AGOSTO de 2014 y el número que resulte coincidente con las tres últimas cifras del primer premio de dicho sorteo se hará acreedor del siguiente premio:

UNA ORDEN DE COMPRAS POR VALOR DE PESOS VEINTE MIL ( $ 20.000.-).-

**SORTEO ESPECIAL POR PAGO SEIS CUOTAS JUNTAS:** Aquellos adquirentes que abonen la totalidad de seis cuotas juntas de la Rifa al momento de la compra, certificando dicho pago con el recibo oficial, participarán en el sorteo en la última jugada del mes de SEPTIEMBRE de 2014 y el número que resulte coincidente con las tres últimas cifras del primer premio de dicho sorteo se hará acreedor del siguiente premio:

UNA ORDEN DE COMPRAS POR VALOR DE PESOS TREINTA MIL ( $ 30.000.-).-

**SORTEO ESPECIAL POR PAGO CONTADO:** Aquellos adquirentes que abonen la totalidad de la Rifa al momento de la compra, certificando dicho pago con el recibo oficial, participarán en el sorteo la última jugada del mes de OCTUBRE de 2014 y el número que resulte coincidente con las tres últimas cifras del primer premio de dicho sorteo se hará acreedor del siguiente premio:

UNA ORDEN DE COMPRAS POR VALOR DE PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000.-).-

**SORTEO FINAL**: Participarán aquellos adquirentes que hayan abonado la totalidad de la Rifa, certificando dicho pago con el recibo oficial, en la última jugada del mes de JULIO de 2015, con los siguientes premios a los poseedores de boletas de rifa cuyos números coincidan con las tres últimas cifras de idénticos premios del mencionado sorteo:

**PRIMER PREMIO:** UNA ORDEN DE COMPRAS POR VALOR DE PESOS SESENTA MIL ($ 60.000.-).-

**SEGUNDO PREMIO:** UNA ORDEN DE COMPRAS POR VALOR DE UN TELEVISOR LED TV 32” MOD.

SONY

**TERCER PREMIO:** UNA ORDEN DE COMPRAS POR VALOR DE UNA CAMARA DIGITAL SONY

**CUARTO PREMIO:** UNA ORDEN DE COMPRAS POR VALOR DE UN HORNO MICROONDAS ATMA

26 Lts

**QUINTO PREMIO:** UNA ORDEN DE COMPRAS POR VALOR DE UN REPRODUCTOR DE DVD PHILIPS

ARTÍCULO 7º: Los premios deberán ser entregados por la Entidad autorizada a los beneficiarios que presenten las boletas de Rifa premiadas, de inmediato a los respectivos sorteos.-

ARTÍCULO 8º: La Entidad autorizada está exceptuada de efectuar el depósito del cinco por ciento (5%) del monto total de la Rifa que se autoriza, conforme al Artículo 10º - párrafo 2º - de la Ley 9.403, como así también del sellado de boletas y del pago del uno por ciento (1%) por gastos administrativos que establece el Artículo 29º de la Ordenanza Nº 1565.-

ARTÍCULO 9º: Constituirán infracciones al presente Decreto, las siguientes:

1. La circulación de billetes no habilitados.-
2. La realización de publicidad y/o propaganda no autorizada previamente por el Municipio.-
3. La falsedad de cualquier declaración que presente la Entidad.-
4. No organizar la rifa directamente.-
5. La venta y/o cobranza de la rifa por personas o entidades no autorizadas.-
6. La falta de publicación, en tiempo y forma, de los números premiados y de quienes resulten beneficiarios.-
7. La no efectivización de los premios en la forma y plazos estipulados.-
8. La falta de presentación en término de la nómina de billetes de rifa no vendidos.-
9. La falta de entrega al Municipio de los premios no retirados dentro de las 48 horas hábiles del vencimiento del plazo establecido para su entrega al beneficiario.-
10. La falta de presentación de la rendición de cuentas en tiempo y forma.-
11. La falta de aprobación de la rendición de cuentas presentada por razones imputables a la Entidad.-
12. La falta de entrega de premios a los beneficiarios, o al Municipio en caso de premios no retirados, cumplido el plazo de un (1) año calendario, contado a partir de la fecha en que la obligación de entrega se hizo exigible.-

ARTÍCULO 10º: Constituirán sanciones aplicables a las infracciones que enumera el Artículo anterior, las siguientes:

1. Suspensión para realizar rifas en el Partido por el término de hasta diez (10) años.-
2. Multas de hasta un monto equivalente a un (1) sueldo básico, más gastos de representación del Intendente Municipal, computable al momento de dictarse la Resolución sancionatoria, aplicable a cada uno de los miembros de la Comisión Directiva de la Entidad organizadora y a todo otro responsable.-
3. Las infracciones indicadas en el Artículo 9º - Incisos a), k) y l) serán sancionadas con una multa igual al monto total de los billetes emitidos. Esta sanción se aplicará en forma solidaria e ilimitada a los integrantes de la Comisión Directiva de la Entidad infractora.-

ARTÍCULO 11º: El pago de las multas que se apliquen por infracción a la presente autorización deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta del Fondo Benéfico de Rifas, dentro de los cinco (5) días de notificada la sanción. Vencido el plazo antedicho sin haberse oblado la multa, el Departamento Ejecutivo dispondrá que se proceda al cobro por vía de apremio.-

ARTÍCULO 12º: La Entidad organizadora deberá:

1. Concluir el período de venta, indefectiblemente, 48 horas hábiles antes del sorteo principal y presentar a la Municipalidad, debidamente suscripto por sus autoridades responsables, un listado de los números no vendidos.-
2. Dentro de los diez (10) días subsiguientes a cada sorteo, publicar como mínimo una (1) vez, en dos periódicos locales, los números premiados y el nombre y apellido de las personas favorecidas, excepto para el sorteo final donde la publicación deberá realizarse dos (2) veces.-

ARTÍCULO 13º: La Entidad autorizada deberá destinar los fondos que se recauden a la continuación de los servicios que presta en nuestro Distrito, debiendo rendir cuentas documentadas de la inversión dentro de los treinta (30) días posteriores al Sorteo Final.-

ARTÍCULO 14º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 435 /

Lobos, 3 de junio de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra Olaisola Florencia, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-23169/14, quien solicita apoyo económico para solventar los gastos que se le ocasionan la finalización de sus estudio; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con un aporte económico, acorde a las posibilidades financieras de la Comuna, que permita afrontar los gastos que le ocasionan la terminación de sus estudios.

Que es función del Municipio promover, apoyar y solventar la educación.-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno acudir con un aporte económico, acorde con las posibilidades financieras, que permita posibilitar dicha acción educativa.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Páguese a la Srta. Olaisola Florencia, DNI Nº 36.213.324, la suma de Pesos Quinientos **($ 500),** para ser destinado a solventar los gastos ocasionan la finalización de sus estudios, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 5.1.3.0 “Becas”, Categoría Programática 21.00.00- Cultura – Jurisdicción 1110102000 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 437 /

Lobos, 3 de junio de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos necesita contar con más personal para desarrollar para desarrollar tareas inherentes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Incorporase al Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 10, de fecha 3 de enero de 2014, en la Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 01.00.00 –Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, un (1) cargo categoría 12.-

ARTÍCULO 2º: Designase a la Agente Noelia Edith De Olivera Morais, L.P.2200, DNI Nº 38.233.514, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con la remuneración equivalente a la Categoría 12 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de junio y hasta el 30 de junio de 2014 inclusive.-

ARTICULO 3º: Suprímase del Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 10 , de fecha 3 de enero de 2014, en la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 25.02.00, Personal Temporario un (1) cargo categoría 12.-

ARTÍCULO 4º: La designación a la que se refiere el Artículo 2º estará sujeta a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 5º: La presente designación podrá ser rescindida por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente al interesado con tres (3) días de anticipación, sin derecho de parte del Agente a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110104000- Categoría Programática 01.00.00 - Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 7º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 438 /

Lobos, 4 de junio de 2014.-

VISTO:

El telegrama enviado por la Agente Fiamma Zugasti, L.P. 2148, por el que presenta la **renuncia**, a partir del día 1º de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” establece, en su Artículo 14º inc. i) y Artículo 48º, el derecho del Agente a presentar la renuncia.-

Que el Artículo 11º inciso b) de dicha norma determina que la renuncia debe ser aceptada por el Departamento Ejecutivo dentro de los treinta días corridos posteriores a su presentación.-

Que este Departamento Ejecutivo considera conveniente aceptar la renuncia a la que se refiere el Visto del presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia de la Srta. Fiamma Zugasti, L.P. 2148, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, , a partir del día 1º de junio de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 440 /

Lobos, 04 de Junio del 2014.-

VISTO:

El expediente 4067-23456/14 por el cual se tramitó el Concurso de Precios Nº 05 / 2014, “Contratación de Mano de Obra para la pavimentación del Acceso Oeste”;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* **COOP. LAGUNA COLIS LIMITADA.**
* **COOP. LOS CEDROS LIMITADA**
* **COOP. LAGUNA DE LOBOS LIMITADA**.

Que de las conclusiones del informe producido por la Dirección de Compras, la Contaduría Municipal y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se determinan que la propuesta más económica y conveniente es la de COOP. LAGUNA COLIS LIMITADA.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese y páguese a COOP. LAGUNA COLIS LIMITADA con domicilio en Salgado N ° 40 de la Ciudad de Lobos (7240) un total de pesos ciento catorce mil.- ($114.000,00-).

ARTICULO 2º: Desestímense las demás ofertas.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 25.02.00, fuente de financiamiento 110, cuenta 3.3.9.0 Otros del Presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 441 /

Lobos 04 de Junio de 2014.-

VISTO:

La finalización parcial de la obra de ampliación de agua corriente, según expediente 4067-23401, en las calles - E. de la Cruz e/ Arrecifes y San Pedro,- Arrecifes e/ Patagones y de la Cruz

CONSIDERANDO:

Que, el costo por la ejecución del tendido de cañerías estuvo a cargo de la Municipalidad de Lobos;

Que han sido satisfactorias las pruebas de funcionamiento llevadas a cabo para proceder a la habilitación de la obra.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Liberase al Servicio Público, a partir del día de la fecha, la ampliación de la red de distribución de agua corriente en las siguientes calles:

- E. de la Cruz e/ Arrecifes y San Pedro,

- Arrecifes e/ Patagones y de la Cruz

ARTÍCULO 2º: Fíjase en noventa (90) días a partir del día de la fecha, el plazo para que los propietarios frentistas de la obra mencionada, procedan a presentar la correspondiente documentación y tramitar el permiso de conexión de agua corriente, trámites que deberán realizar ante la Oficina de la Dirección de obras Sanitarias.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 442/

Lobos, 4 de junio de 2014.-

VISTO:

El informe presentado por la Secretaría de Hacienda y Producción propiciando la interrupción de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, de la Agente Estefania Pippo, L.P. 1448, por razones imperiosas e imprevistas de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” contempla dicha posibilidad en su Artículo 29º.-

Que resulta razonable dar curso favorable a la propuesta del Visto por los motivos expuestos.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Suspéndase, a partir del día 3 de junio de 2014, por razones imperiosas e imprevistas de servicio, la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013 otorgada, por Decreto Nº 351 del día 5 de mayo próximo pasado, a la Agente Estefania Pippo, L.P. 1448.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 443 /

Lobos, 5 de junio de 2014.-

VISTO:

El Decreto Nº 356 por el cual se le otorga la Baja por Jubilación a la Agente Nélida Teresita Peredo, L.P. 941, DNI Nº 5.787.119; y

CONSIDERANDO:

Que por un error administrativo se omitió abonar la bonificación por asistencia y puntualidad correspondiente al último mes trabajado.-

Que es necesario enmendar dicho error abonándose lo que corresponde.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Ex Agente Nélida Teresita Peredo, L.P. 941, DNI Nº 5.787.119, la suma de pesos Cuatrocientos seis con cincuenta cvos.- ($ 406,50.-), en concepto de Bonificación por asistencia y puntualidad.-

ARTÍCULO 2º: El pago dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 01.00.00 a la cuenta 1.2.2.0 “Retribuciones que no hacen al cargo” para Personal Permanente del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 445 /

Lobos, 5 de junio de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 4067-23366/14 por el cual al Sr. Mansilla Mario Rubén, solicita eximición de la Tasa Automotores – Dominio AZZ 681; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones obrantes en el citado expediente y de la Declaración Jurada del contribuyente, se desprende encontrarse el mismo comprendido en los alcances de la Ordenanza Nº 2378.-

Que la Secretaría de Hacienda y Producción considera procedente la eximición de la Tasa Automotor.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase la exención del pago de la Tasa Automotores, al Sr. Mansilla Mario Rubén DNI Nº 28.447.788 con domicilio en calle Barrio Fonavi Casa Nº 31 , por el vehículo RENAULT 9 RL -Dominio AZZ 681, año 1996.

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Rentas, al Departamento de Tránsito y al solicitante a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 446 /

Lobos, 6 de junio de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Acevedo Miriam Daniela obrante a fs. 1 del expediente Nº 4067- 23477/14 para afrontar los gastos de sonido que origine con el almuerzo Show que se realizara en el Club Independiente para recaudar fondos para la fiesta del día del niño del Barrio Hipódromo; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir diferentes actividades culturales y sociales, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa dentro de las mismas.-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con el pago del sonido para la realización del Almuerzo Show que se realizara en el mes de Junio de 2014 en Club Independiente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

**ARTÍCULO 1º:** Páguese hasta la suma de **Pesos Quinientos ( $ 500**), el gasto de sonido que se origine con la realización de un almuerzo y Show que se llevará a cabo en el club Independiente en el mes de Junio de 2014, para recaudar fondos para la fiesta del día del niño en el barrio Hipódromo.-

**ARTÍCULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**ARTÍCULO 3º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO: 447 /

Lobos, 09 de Junio de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por las Autoridades del Lobos Club Athletic, obrante a fs. 1 en Expediente Nº 4067- 23472/13, por la que solicitan una ayuda económica para concurrir al 8vo Torneo Nacional “ Copa Amistad” del Master Voley que se realizara en la cuidad de Mar del Plata en el mes de junio del presente año; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la política Municipal promocionar y apoyar la práctica de deportes en distintos sectores de nuestra localidad.-

Que el gasto mas importante que se produce es el de transporte, para lo cual se solicita un subsidio.-

Que, en consecuencia, resulta razonable acceder a lo solicitado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórguese, a las Autoridades de Lobos Ahtlétic Club, la suma de **Pesos Dos Mil ($ 2.000.-)**, para ser destinado a cubrir parte de los gastos que se originen con motivo del viaje con los integrantes del equipo femenino de Maxi Voley se realizará en el mes de junio de 2014 en la ciudad de Mar del Plata.-

ARTÍCULO 2º: Páguese al Presidente del Lobos Ahtlétic Club , Sr. Patricio Pablo Ulises Rusconi Nº 14.343.524 , la suma de **Pesos Dos Mil ($ 2.000.-)**, para ser destinado a cubrir parte de los gastos que se originen con motivo del viaje para concurrir al 8vo Torneo Nacional “ Copa Amistad” del Master Voley que se realizará en el mes de junio de 2014 en la ciudad de Mar del Plata, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000 –Categoría Programática 01.00.00, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 448 /

Lobos, 9 de junio de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por las Autoridades de la Audición Radiodeportes 76, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-23487/14, por la que informan la realización la Fiesta del 38º Aniversario de dicha Audición, a celebrarse en el mes de julio donde se premiará a los deportistas lobenses destacados durante el último año; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal el apoyo a las distintas disciplinas deportivas, a quienes en ellas se destacan y a quienes colaboran con la difusión del deporte y la sana promoción de las mejores figuras locales.-

Que Radiodeportes 76 es la Audición decana de la Radiofonía Lobense que, con singular acierto y ejemplar vocación de servicio, viene ocupándose semanalmente de dar a conocer toda la información deportiva lobense, desde hace más de tres décadas.-

Que por Ordenanza Nº 2403 sancionada a los 24 días del mes de junio de 2008, se instituye la fecha 12 de julio de cada año como “*Día del Deporte Lobense”.-*

Que, en consecuencia, resulta razonable declarar el citado acontecimiento de Interés Municipal y concurrir con una ayuda económica, acorde con las posibilidades financieras del Municipio, que permita su mejor realización.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Declárase de Interés Municipal la realización de la Fiesta del 38º Aniversario de la Audición radial ***“Radiodeportes 76”***, a celebrarse en el mes de julio de 2014, en el Salón de la Sociedad Española de Lobos.-

ARTÍCULO 2º: Páguese al Señor Carlos A. Tunstall, DNI Nº 7.618.731, en su carácter de Director de la Audición Radiodeportes 76, la suma de Pesos **Ocho Mil ($ 8.000.-)** en concepto de subsidio para ser destinado a solventar los gastos de premiación a los deportistas galardonados en la Fiesta a la que se refiere el Artículo anterior, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000 – Categoría Programática 20.00.00 “Deportes” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 449 /

Lobos, 9 de junio de 2014.-

VISTO:

El telegrama enviado por la Agente Giuliana Fernández, L.P. 2121, por el que presenta la **renuncia**, a partir del día 1º de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” establece, en su Artículo 14º inc. i) y Artículo 48º, el derecho del Agente a presentar la renuncia.-

Que el Artículo 11º inciso b) de dicha norma determina que la renuncia debe ser aceptada por el Departamento Ejecutivo dentro de los treinta días corridos posteriores a su presentación.-

Que este Departamento Ejecutivo considera conveniente aceptar la renuncia a la que se refiere el Visto del presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia de la Srta. Giuliana Fernández, L.P. 2121, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, a partir del día 1º de junio de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 450 /

Lobos, 10 de Junio de 2014.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-23279/14, por el que se tramita el segundo llamado de la Licitación Publica N ° 2 contratación de Mano de obra y materiales para la Construcción de doce viviendas en el Barrio Celeste – Plan “Mas Cerca”; y

CONSIDERANDO:

Que el D.E.M. encuentra pertinente llamar por segunda vez a licitación pública para cubrir esa obra,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese por segunda vez a Licitación Pública Nº 2 para la contratación de Mano de Obra y Materiales para la construcción de doce viviendas en el Barrio Celeste – Plan “Mas Cerca” según Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 27 de Junio de 2014, a las 10.00 horas.

ARTICULO 3º: Los pliegos respectivos podrán adquirirse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobos sita en la calle Salgado Oeste Nº 40 de la ciudad de Lobos, hasta tres días hábiles anterior a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. Fíjese el valor en 560 módulos a $2,50 resultando el valor del pliego de pesos mil cuatrocientos ($ 1.400.-).-

ARTICULO 4º: Las ofertas se presentarán en sobre cerrado con la inscripción “LICITACION PUBLICA Nº 2/2014 - Municipalidad de Lobos- Salgado Oeste Nº 40” hasta el día previo al indicado como de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, Fuente de Financiamiento 133, Categoría Programática 40.93.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 6º: Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en el Diario “La Mañana”, por dos (2) veces en el Semanario “El Cuarto Poder” y por dos (2) veces en el Semanario “Noti Muni”.

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Municipal y archívese

DECRETO Nº: 452 /

Lobos, 10 de junio de 2014.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desarrollar tareas administrativas en el Centro de Atención Previsional (CAP) en Lobos, dependiente del Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires.-

CONSIDERANDO:

Que es deber del departamento Ejecutivo la designación de personal para cumplir funciones en la mencionada sede.-

Que se designó a la Srta. Marcela Teresita Decheco, DNI Nº 24.173.650, L.P. 2076, para su desempeño “en comisión”, a título de reciprocidad, por ante el IPS.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnase a la Agente. Marcela Teresita Decheco, DNI Nº 24.173.650, L.P. 2076, para desempeñar funciones “en comisión” en la Delegación del CAP con sede en Lobos, a partir del día 01 de junio de 2014.-

ARTÍCULO 2º: La designación a la que se refiere el Artículo anterior estará sujeta a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 3º: La presente designación podrá ser rescindida por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente al interesado con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte del Agente a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 4º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal, al IPS a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 453 /

Lobos, 10 de junio de 2014.-

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva Nº 2381, en su Capítulo XXII “Precio de Venta de los Materiales Sólidos recuperados en la Planta de Tratamiento”; y

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 32º del Capítulo XXII de la mencionada Ordenanza corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal fijar el precio de venta de los residuos sólidos urbanos que se encuentren acopiados en la Planta Municipal.-

Que para ello habrá que tener en cuenta el valor de mercado de los mismos.-

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º:Fijase a partir del día 16 de junio, el precio de venta para los siguientes materiales, recuperados en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos:

* Cartón 2º (Pesos uno) $ 1.00 el Kg.
* Cristal (Pesos Tres) $ 3.00 el Kg.

ARTICULO 2º:Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DECRETO Nº: 457 /

Lobos, 11 de junio de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Comisión Fiesta Día Del Niño “Padre Luís Troiano” obrante a fs. 1 del expediente Nº 4067- 23526/14 para afrontar los gastos de sonido que origine la gimnasiada que se realizara en el Club Salgado; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir diferentes actividades culturales y sociales, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa dentro de las mismas.-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con el pago del sonido para la realización de la gimnasiada que se realizara en el mes de Julio de 2014 en Club Salgado.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

**ARTÍCULO 1º:** Páguese hasta la suma de **Pesos Un Mil Quinientos ( $ 1.500**), el gasto de sonido que se origine con la realización de la gimnasiada que se llevará a cabo en el Club Salgado en el mes de Julio de 2014, para recaudar fondos para la fiesta del día del niño.-

**ARTÍCULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**ARTÍCULO 3º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO: 458 /

Lobos, 11 de junio de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por AFyN obrante a fs. 1 del expediente Nº 4067- 24658/14 para afrontar los gastos de sonido que origine la Peña Folklórica que se realizara con el fin de recaudar fondo para la institución; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir diferentes actividades culturales y sociales, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa dentro de las mismas.-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con el pago del sonido para la realización de la Peña Folklórica que se realizara en el mes de Noviembre en las inmediaciones de dicha Institución.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

**ARTÍCULO 1º:** Páguese hasta la suma de **Pesos Dos Mil ( $ 2.000**), el gasto de sonido que se origine con la realización de la Peña Folklórica que se llevará a cabo en AFyN en el mes de Noviembre de 2014, para recaudar fondos para la Institución.-

**ARTÍCULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**ARTÍCULO 3º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO: 458 /

Lobos, 11 de Junio de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Coria Rosa Graciela, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-23430/14, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Sra. Coria Rosa Graciela, DNI Nº 18.540.282, con domicilio en la calle Alvear Nº 72 de la ciudad de Lobos, un subsidio de pesos **Seiscientos ($ 600.-),** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos de primera necesidad, insumos y medicamentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28.00.00, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 460 /

Lobos, 12 de Junio de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Samora Elena, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-23540/14, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase al Sra. Samora Elena, DNI Nº 14.516.224., con domicilio en la calle Barracas Nº 2330 de la ciudad de Lobos, la suma de pesos **Mil ($ 1.000.-)** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 461 /

Lobos, 12 de Junio de 2014.-

VISTO:0

Que a través del Programa Médicos Comunitarios, equipo de salud del primer Nivel de Atención se realizara el posgrado en Salud Social y Comunitaria para el 9ª Cohorte y el primer encuentro de facilitadores, brindado por la Universidad de Buenos Aires, que el mismo tendrá lugar en el Salón de Actos de la Municipalidad, una vez por mes hasta el mes de diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio juega un rol vital en la prevención de enfermedades, especialmente en cuanto a información y difusión comunitaria.-

Que se realizara el 9º Cohorte del posgrado, y el primer encuentro de facilitadores, nuestra ciudad será sede de la misma.-

Que el encuentro será un medio de capacitación para los integrantes de dicho programa.-

Que, por lo expuesto, resulta razonable colaborar con una ayuda económica para su mejor concreción.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Páguense los gastos de sonido, pantalla, breack, librería, publicidad, propaganda, y demás gastos que se originen con motivo del encuentro con la Universidad , que se realizara una vez por mes en el Salón de Actos de la Municipalidad, otórguese el pago desde el mes de junio hasta diciembre de 2014.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000 – Categoría Programática 31.00.00 – del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 462 /

Lobos, 12 de junio de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Comisión “Salvemos al Tren” de Lobos, obrante a fs. 1 del Expediente Nº 4067-23455/14, por la que informa la realización de un espectáculo cultural y musical para concientizar sobre el cuidado del patrimonio a realizarse en el mes de junio del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que se realizará una jornada cultural, para acompañar el reclamo de mejores ferrocarriles para Lobos y la zona.

Que, en ese entendimiento, este Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con el gasto de sonido que origine el espectáculo mencionado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de Pesos Un Mil Quinientos ($ 1.500.-) el gasto de sonido que se origine con la realización de un espectáculo cultural y musical para concientizar sobre el cuidado del patrimonio de Ferrocarriles en la Argentina , organizado por la Comisión “Salvemos al Tren” de Lobos, que se llevará a cabo en el mes de junio de 2014.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 21, a la Cuenta 5.1.9.0- del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 463 /

Lobos, 12 de junio de 2014.-

VISTO:

El certificado médico presentado por el Agente Fernando Rodríguez, L.P. 2138, por el que se le prescribe Licencia por Enfermedad por el término de treinta y siete (37) días; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11757, en sus Artículos 32º, 33º, 34º y concordantes, reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable

Que el Artículo 33º de la citada norma reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable, con derecho del Agente a percepción de haberes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otorgase por el término de treinta y siete (37) días Licencia por Enfermedad, a partir del día 5 de junio y hasta el día 11 de julio de 2014 inclusive, al Agente Fernando Rodríguez, L.P. 2138, con goce íntegro de haberes.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 464 /

Lobos, 13 de junio de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Pastrana María Isabel, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-23548/14, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Sra. Pastrana María Isabel DNI Nº 18.735.814, con domicilio en la calle Salgado Nº 675 de la ciudad de Lobos, la suma de pesos **Quinientos**  **($ 500.-) desde el mes junio hasta el mes de Septiembre inclusive,**  para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 465 /

Lobos, 13 de junio 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Magnarelli Lionel obrante a fs. 1 del expediente Nº 4067- 23578/14, de la realización de un festival Artístico, a beneficio de la Fiesta del Día del niño en el mes de junio en las Instalaciones de Bomberos Voluntarios de Salvador María; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir diferentes actividades culturales y sociales, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa en las mismas.-

Que, la fiesta mencionada se llevará a cabo en el mes de Junio de 2014, en el salón de Bomberos Voluntarios de Salvador María, y tiene como fin realizar aportes benéficos para la Fiesta del Día del Niño.

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con un aporte económico de acuerdo a las posibilidades financieras del municipio para la concreción del evento mencionado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de **Pesos Dos mil ($ 2.000**) el gasto de sonido que se origine con la realización de un festival artístico a beneficio de la Fiesta del Día del Niño, a realizarse en el mes de Junio de 2014, en el Salón de Bomberos Voluntarios de Salvador María.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO: 466 /

Lobos, 13 de Junio del 2014.-

**VISTO**:

El expediente 4067-16354/11 Alcance III por el cual se tramitó la Licitación Publica Nº 03 / 2014, “Contratación de Mano de Obra para la obra de Recuperación y Puesta en Valor del Teatro Italiano de Lobos – 2da Etapa”;

**CONSIDERANDO**:

Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* **COOP. CANAL SALGADO LTD.**
* **COOP. LOS CEDROS LTDA.**
* **ESPINOSA NESTOR OMAR.**

Que de las conclusiones del informe producido por la Dirección de Compras, la Contaduría Municipal y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se determina que la propuesta más económica y conveniente es la de COOP CANAL SALGADO LTDA.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese y páguese a COOP. CANAL SALGADO LTDA la “Contratación de Mano de Mano de obra y Materiales para la Obra de Recuperación y Puesta en Valor del Teatro Italiano de Lobos – 2° Etapa”, se adjudican todos los ítems menos el ítem N ° 10, por un total de **pesos dos millones cuatrocientos noventa mil trecientos cincuenta.- ($2.490.350,00-)**.

ARTICULO 2º: Adjudíquese y páguese a ESPINOSA NESTOR OMAR la “Contratación de Mano de Mano de obra y Materiales para la Obra de Recuperación y Puesta en Valor del Teatro Italiano de Lobos – 2° Etapa”, se adjudica el ítem N ° 10, por un total de pesos un millón ciento treinta y tres mil quinientos.- ($1.133.500,00-).

ARTICULO 3º: Desestímese la otra oferta.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 40.91.00, fuente de financiamiento 133, cuenta 3.3.9.0 del Presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 467 /

Lobos, 29 de junio de 2015.-

VISTO:

El Expediente Nº 4067-24055/14 por el cual la Srta. María Adolfina Ertini, solicita eximición de la Tasa Automotores – Dominio EAF907; y

CONSIDERANDO:

Que la titular solicita la eximición debido a que su padre Sr. Ángel Agustín Ertini es el que lo utiliza para movilizarse y padece una discapacidad debidamente documentada en el presente expediente.-

Que las actuaciones obrantes en el citado expediente y de la Declaración Jurada del contribuyente, se desprende encontrarse el mismo comprendido en los alcances de la Ordenanza Nº 2378.-

Que la Secretaría de Hacienda y Producción considera procedente la eximición de la Tasa Automotor.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase la exención del pago de la Tasa Automotores, a la Srta. María Adolfina Ertini, DNI Nº 20.028.481 con domicilio en calle Junín Nº 82 Lobos, retroactiva al año 2014, por el vehículo Marca TOYOTA , modelo COROLLA 1.8 SEDAN -Dominio EAF907 año 2002, el que es utilizado por su padre ERTINI, ÁNGEL AGUSTIN.

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Rentas, al Departamento de Tránsito y al solicitante a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 468 /

Lobos, 13 de Junio de 2014.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-23560/14 mediante el cual se solicita la “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la reparación de pavimento - Dirección de Obras Sanitarias”.

CONSIDERANDO :

Que se cuentan con los fondos necesarios para la realización de dichas obras

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Concurso de precios Nº 06/14 para la “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la reparación de pavimento - Dirección de Obras Sanitarias”.

ARTICULO 2º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con inscripción Municipalidad de Lobos, Salgado Nº 40 Lobos, Concurso de Precios Nº 06/14; en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Lobos hasta la fecha y hora de apertura de sobres.

ARTICULO 3º: El acto de Apertura de propuestas será en el Despacho del Secretario de Hacienda y Producción de la Municipalidad, el día 18 de Junio 2014, a las 10 Hs.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, Fuente de Financiamiento 110, cuenta 3.3.9.0 otros, categoría programática 25.03.00 del presupuesto de gastos en vigente.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 468 /

Lobos, 13 de Junio de 2014.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-23569/14, por el que se tramita la Licitación Privada N ° 09/14 “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la construcción de dos viviendas en Salvador Maria”;

CONSIDERANDO:

Que existen los fondos necesarios para tal Compra.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 09/14 “Contratación de Mano de Obra y materiales para la construcción de dos viviendas en Salvador Maria” detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 18 de Junio de 2014 a las 12:00 horas.

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 09/14 – Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 132, cuenta 3.3.9 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 469 /

Lobos, 20 de febrero de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Pablo Gastón Garmendia, L.P. 1722, obrante a fs. 1 del Expediente Nº 4067-23499/14, por la que solicita Licencia sin goce de sueldo, con reserva del cargo de revista, a partir del día 9 de junio de 2014 y hasta el día 8 de junio de 2015 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar curso favorable a la solicitud presentada conforme a lo dispuesto en la Ley 11757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” en los Artículos 28º Inciso 12) y 46º.-

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos no encuentra objeción que hacer a lo requerido.-

Que por razones administrativas conviene otorgar la Licencia solicitada hasta su finalización.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédese Licencia sin goce de sueldo, con reserva del cargo de revista, al Agente Pablo Gastón Garmendia L.P. 1722, a partir del día 9 de junio de 2014 y hasta el día 8 de junio de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal, a la Contaduría Municipal y al interesado a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 470 /

Lobos, 17 de junio de 2014.-

VISTO:

El certificado médico presentado por la Tesorera Municipal, Sra. Marta Valerga, L.P. 881, Categoría 29, por el que se le prescribe Licencia por Enfermedad por el término de treinta ( 30) días; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11757, en sus Artículos 32º, 33º, 34º y concordantes, reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable

Que el Artículo 33º de la citada norma reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable, con derecho del Agente a percepción de haberes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otorgase Licencia por Enfermedad por el término de treinta (30) días, desde el día 17 de junio y hasta el día 16 de julio de 2014 inclusive, a la Tesorera Municipal, Sra. Marta Valerga, L.P. 881, Categoría 29.-

ARTÍCULO 2º: Mientras dure la Licencia de la Agente a la que se refiere el Artículo anterior, será reemplazada por la Agente Mónica Brizuela, L.P. 990, Categoría 19, con retención del cargo que ocupa en la actualidad ésta última.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal, a la Oficina de Contaduría y al Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Lobos, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 472 /

Lobos, 17 de Junio de 2014.-

VISTO:

El Programa de actividades denominado “ 5º Fiesta del Locro Popular“ y 3º Fiesta del Microemprendedor Regional” que la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Lobos realizará en Julio de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que es el objetivo permanente de la Política Turística Municipal, difundir y promocionar las actividades y propuestas del Partido de Lobos, posibilitando la participación masiva de todas las disciplinas, beneficiando a la comunidad de Lobos today al turismo que, cada vez más, elige Lobos como opción rica y variada de esparcimiento y entretenimiento, en un marco esencialmente autóctono.

Que, en ese entendimiento, la propuesta de dicha Área de la Municipalidad de Lobos, merece la atención y el apoyo del Departamento Ejecutivo, por lo que se considera oportuno declarar de Interés Municipal a la “Fiesta del Locro popular” en dónde se realizará una peña, microemprendedores, feria de artesanos, acompañando su realización y colaborando con los gastos que dicho evento origine.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal la “5º Fiesta del Locro Popular“ y la 3º Fiesta del microemprendedor Regional” que la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Lobos realizará en el mes de julio de 2014;

ARTÍCULO 2º: Páguese a la Agente María Natalia Russo, DNI 26.318.677, la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000-), en concepto pago de utensillos de cocina, productos regionales, artículos de ferretería, artistas, viáticos artistas, seguridad, comisionista, material descartable, calefacción, y cualquier otro gasto que se origine con motivo de la organización de dicha fiesta, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.

ARTICULO 3: Páguese al Sr. HUGO ORLANDO RUIZ ROMERO integrante del grupo musical “**Los Dos”** CUIT 20-28140305-3, la suma de Pesos Seis Mil ($ 6.000.-) en concepto de seña por actuación en dicha fiesta; Caja de Ahorro en pesos Nro. 087-337105/8 del Banco Francés Sucursal Salta Capital, CBU 0170087940000033710585.

ARTICULO 4º: Páguense los gatos de flete, transporte, bebida, comunicación, alojamiento, comida, ingredientes para el locro, gas envasado, agua, indumentaria de cocina, utensillos de cocina, mecheros, artículos de limpieza, fotografía, promoción y difusión, diseño e impresión de publicidad, banners, alquiler de pantalla, tachos de residuos, publicidad rodante, afiches y volantes, animación, presentes, electricidad, juegos infantiles, baños químicos, combustible, servicio de catering, botiquín de primeros auxilios, artículos de ferretería y demás gastos.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1110103000- Categoría Programática 23.00.00 “Turismo” del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 473 /

Lobos, 17 de junio de 2014.-

VISTO:

El certificado médico presentado por el Agente Marcelo Manzione, L.P. 2137, relativo al accidente de trabajo que sufriera el día 10 de abril próximo pasado, y por el que se le prorroga la Licencia desde el día 10 de junio hasta el día 26 de junio de 2014 inclusive, lo que hace un total de diecisiete (17) días; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” en sus Artículos 32º, 33º, 34º y concordantes, establece el procedimiento a seguir en caso de Accidente o Enfermedad Inculpable.-

Que el Artículo 33º de la citada norma reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable, con derecho del Agente a percepción de haberes.-

Que corresponde actuar en consecuencia de lo normado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Prorrogase la licencia por Accidente de Trabajo por el término de diecisiete (17) días al Agente Marcelo Manzione, L.P. 2137, desde el día 10 de junio y hasta el día 26 de junio de 2014 inclusive, con goce íntegro de haberes.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 474 /

Lobos, 17 de junio de 2014.-

VISTO:

Que desde el mes de junio hasta el mes de octubre de 2014 inclusive, se realizarán las competencias de juveniles y adultos mayores, correspondientes a la Etapa Local, Regional e Interregional de los Juegos Deportivos Buenos Aires la Provincia – Edición 2014, Área Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que los juveniles comprenden las disciplinas de: Fútbol 11, Ajedrez, hockey, Tenis, Atletismo, futbol reducido, Voley, Beach voley, Handball, Natación;

Que los Adultos mayores comprenden las siguientes disciplinas: Truco, Tejo, Escoba de 15, Chin Chon, Sapo, Tenis de mesa;

Que la Municipalidad de Lobos debe hacerse cargo de los gastos que demande la organización y concreción de dichas competencias, las que estarán a cargo de la Dirección de Deportes del Municipio cuyos responsables son el Sr. Claudio Delía y la Sra. María Duarte.-

Que, en consecuencia, corresponde abonar los honorarios de los árbitros de las diferentes competencias deportivas contratados a tal efecto y el alquiler de la pileta para las competencias.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Profesor Claudio Delia DNI Nº 14.877.793 ó a la Profesora María del Carmen Duarte DNI Nº 23.777.446 integrantes de la Dirección de Deportes del Municipio, la suma de **pesos Ocho Mil ($ 8.000.-)** a fin de solventar los gastos que demande la contratación de árbitros para las competencias deportivas, marcación de canchas, alquiler de pileta para las competencias, viáticos, material deportivo, publicidad y demás gastos que pudieran surgir, desde el mes de junio hasta el mes de octubre de 2014, correspondientes a la Etapa Local, Regional e Interregional de los Juegos Deportivos Buenos Aires la Provincia – Edición 2014, Área Deportes, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: Páguese los gastos de seguro, transporte, viáticos, viandas, materiales para la actividad deportiva, combustible, publicidad, botiquín, grupo electrógeno, audio y otros gastos que se originen con motivo de los eventos mencionados en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Categoría Programática de la Jurisdicción 1110102000 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 475 /

Lobos, 17 de Junio de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Área de Cultura del Municipio, por la que informa de la realización de los Programas **“Vacaciones de Invierno en Familia” y “Día del Niño en Lobos”**; y

CONSIDERANDO:

Que la programación anual del Área de Cultura contempla diferentes Programas entre los que se encuentra “Vacaciones de Invierno en Familia” y “Día del Niño en Lobos”.-

Que entre las actividades se pueden contar espectáculos circenses, teatrales, magia, mimos, títeres, como así también funciones de proyección de películas y espectáculos de entretenimiento para toda la familia.-

Que dicha programación incluye gastos para el Pago de los Artistas, Espacios para la realización de espectáculos, Servicios de Proyección y Pantalla, Sonido, Iluminación y otros gastos, para el desarrollo de las actividades en los Programas mencionados.-

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno hacerse cargo del desarrollo de los Programas mencionados, acorde a las posibilidades financieras de la comuna.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Srta. Marilina Elosegui, L.P. 1883, DNI 31.140.469, Directora de Políticas Culturales de la Municipalidad de Lobos, la suma de Pesos tres mil ($3.000) para ser destinados al pago de gastos para el desarrollo de las actividades en los Programas mencionados **“Vacaciones de Invierno en Familia” y “Día del Niño en Lobos”** que se desarrollarán en nuestra comunidad durante los meses de Julio y Agosto del corriente año, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: Páguese, el gasto de sonido, iluminación, traslados, artículos de librería, herramientas, presentes, hospedaje, combustible, alimentos, bebidas, cotillón, cartelería, folletería, gas envasado, proyector y pantalla, contratación de artistas ( circenses, glotología, cuenta cuentos, etc.), manutención y demás gastos que conlleven los espectáculos de los Programas mencionados en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000 – Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 476 /

Lobos, 18 de junio de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Videla Luís María, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-23555/14, por la que solicita una ayuda económica para la construcción de un baño; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que el baño que poseen se encuentra en el exterior de la vivienda y debido los problemas de salud que padecen él y su señora necesitan la construcción interna del mismo.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Sr. Videla Luís María, DNI 4.908.471, hasta la suma de pesos **$Doce mil cien ($ 12.100.-)** para ser destinado al pago de la compra de los materiales, para la realización del baño, según el presupuesto obrante en el expediente, para la vivienda ubicada en calle José Piñeiro Nº 441 de Lobos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 477 /

Lobos, 18 de junio de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación y la baja del Personal Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º, 101º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Rescíndase la designación otorgada por Decreto Nº 45 de fecha 3 de enero de 2014 a partir del día 16 de junio de 2014 al Señor Osvaldo López, L.P.1673, DNI Nº 28.447.690, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos.-

ARTÍCULO 2º: Liquídese Sueldo Anual Complementario proporcional y Licencia Anual Ordinaria proporcional no gozadas a la fecha efectiva de su cese.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 478 /

Lobos, 19 de junio de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Roldan Evangelina, obrante a fs.1 del Expediente Nº 4067- 23596/14, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Sra. Roldan Evangelina, DNI Nº 28.447.545, con domicilio en Magnasco Casa 34 de la Ciudad de Lobos, la suma de pesos **Setecientos ($ 700.-),** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 480 /

Lobos, 20 de junio de 2014.-

VISTO:

Los Acuerdos celebrados entre la Municipalidad de Lobos y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para realizar tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Distrito, tareas de Acopio y transporte de suelo y Corte de Pasto, para mantenimiento de Banquinas y Caminos; y tareas de Bacheo y Reconformación de pavimento de la Red Vial; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires ha presentado la liquidación de viáticos de sus agentes Señores, Carlos Antonio Arista, Jorge Plácido García, Mario Otero, Christian Preve, Ernesto Salvo, Lisandro Santillán y Carlos H. Romero, que cumplen tareas conforme a los Acuerdos del Visto, por Pesos Treinta y siete Mil ochocientos treinta y ocho con diecinueve cvos.- ($ 38.779,96-), correspondientes al mes de MAYO de 2014.-

Que resulta pertinente disponer el pago de los viáticos convenidos en los mencionados Acuerdos.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Páguese al Señor **Carlos Antonio, Arista**, DNI Nº 11.945.993 , en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Tres Mil Trescientos Ochenta y seis con cincuenta y tres cvos.- ($ 3.386,53.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de mayo de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Páguese al Señor **Jorge Plácido García**, DNI Nº 13.300.163, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas de transporte de suelo en caminos de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con Cincuenta y un cvos.- ($ 4.558,51.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de mayo de 2014.-

ARTÍCULO 3º: Páguese al Señor **Mario Javier Otero**, DNI Nº 23.164.519, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de la Red Vial de tierra del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Dos Mil Seiscientos veintidós con veintinueve cvos.- ($ 2.722,29.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de mayo de 2014.-

ARTICULO 4º: Páguese al Señor **Christian Preve**, DNI Nº 22.204.701, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Ocho Mil cuarenta y Nueve con Noventa y seis cvos. ($ 8.049,96.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de mayo de 2014.-

ARTÍCULO 5º: Páguese al Señor **Ernesto Salvo**, DNI Nº 11.525.864, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Cinco Mil Quinientos Quince con sesenta y dos cvos. ($ 5.515,62.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de mayo de 2014.-

ARTÍCULO 6º: Páguese al Señor **Lisandro Santillán**, DNI Nº 27.122.758, en su carácter de agente de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas de Bacheo y Reconformación de pavimento de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Ocho Mil cuarenta y cuatro con cuarenta y ocho cvos. ($ 8.044,48.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de mayo de 2014.-

ARTÍCULO 7º: Páguese al Señor **Carlos Romero** DNI Nº 13.938.111, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires – Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Seis Mil Quinientos dos con cincuenta y siete cvos.- ($ 6.502,57.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de mayo de 2014.-

ARTÍCULO 8º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Partida Cuenta 3.7.2.0 Viáticos de la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 27.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

# DECRETO Nº: 481 /

Lobos, 20 de junio de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Bais Alicia, obrante a fs.6 del Expediente Nº 4067- 22955/14, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Sra. Bais Alicia, DNI Nº 37.012.758, con domicilio en cuartel III Las Chacras de la Ciudad de Lobos, la suma de pesos **Trescientos ($ 300.-) mensuales desde el mes de julio hasta Septiembre de 2014 inclusive,** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 482 /

Lobos, 20 de junio de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra Malisani Maria Susana , obrante a fs.1 del Expediente Nº 4067- 22967/14, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Sra. Malisani María Susana, DNI Nº 16.482.859, con domicilio en calle 12 de Salvador Maria de la Ciudad de Lobos, la suma de pesos **Cuatrocientos ($400.-) mensuales desde el mes de Julio hasta el mes de Diciembre de 2014 inclusive ,** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 483 /

Lobos, 20 de junio de 2014.-

VISTO:

El Acuerdo de contraprestación celebrado entre la Municipalidad de Lobos y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para realizar la Inspección y Supervisión de Obras Viales Municipales ; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires aportará al Agente Ernesto Amadeo Silvestre, personal de la zona IX (Azul), para realizar la Inspección, Supervisión, de Obras Viales Municipales.-

Que el Agente mencionado prestará servicio de lunes a viernes para desarrollar sus tareas

Que la Municipalidad tiene que abonar los viáticos del Personal de la Dirección Provincial de Vialidad que realiza la supervisión de los trabajos; y debe hacerse cargo del pago de combustibles y lubricantes, reparaciones menores, repuestos, accesorios y servicio de mantenimiento.-

Que los días de lluvia, consecuencia de lluvia y los días en los que no resulte posible ejecutar los trabajos, se acordará con la Secretaría de Obras y Servicios públicos otras tareas inherentes a la función del Agente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º : Páguese al Sr. **ERNESTO AMADEO SILVESTRI**, DNI Nº 10.617.502, Agente del Departamento Zona IX – Azul de la Dirección Provincial de Vialidad que tiene a cargo la Inspección y Supervisión de Obras Viales Municipales, correspondiente al mes de mayo de 2014 , la suma de Pesos **OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA CVOS.- ($ 8.926,40.-)** en concepto de viáticos y horas Extras.-

ARTÍCULO 2º: El importe mencionado del agente Silvestre, deberá depositarse en la Caja de Ahorro Nº 14565-3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6177.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será imputado a la Cuenta 3.7.2.0 Viáticos de la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 25.02.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: El gasto de combustibles y lubricantes dispuesto en los considerandos del presente Decreto deberá imputarse a la Cuenta 2.5.6.0 “Combustibles y Lubricantes” de la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 25.02.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: El gasto de reparaciones menores, repuestos, accesorios y servicio de mantenimiento, dispuesto en los considerandos del presente Decreto deberá imputarse a la Cuenta 3.3.3.0 “Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo” de la Jurisdicción 110104000, Categoría Programática 25.02.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 484 /

Lobos, 23 de junio de 2014.-

VISTO:

La realización del Programa Vacaciones de Invierno 2014, organizado por la escuela Municipal de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Escuela tiene previsto realizar varias actividades con motivo del receso escolar de invierno.-

Que se realizara un encuentro de actividades deportivas denominado “correcaminata”

Que se realizaran juegos, actividades artísticas, se llevaran inflables y demás en distintos barrios de nuestra ciudad.-

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal promocionar la práctica de deportes y actividad física en distintos sectores de nuestra localidad.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguense los gastos de traslados, viáticos, materiales deportivos y lúdico, audio, folletería, publicidad rodante, viandas, combustible, pintura, indumentaria deportiva, seguros, arbitraje, marcación y armado de canchas, compra de 2 bicicletas para sorteo, alquiler grupo electrógeno, botiquín y otro gasto que se origine con motivo de las actividades de Vacaciones de Invierno 2014.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 20.00.00 del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 486 /

Lobos, 23 de Junio de 2014.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-23618/14, por el que se tramita la Licitación Publica N ° 04/14 “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la construcción de cinco viviendas en Salvador Maria”;

CONSIDERANDO:

Que existen los fondos necesarios para tal Compra.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Publica Nº 04/14 “Contratación de Mano de Obra y materiales para la construcción de cinco viviendas en Salvador Maria” detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 21 de Julio de 2014 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3º: Las pliegos respectivos podrán adquirirse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobos sita en la calle Salgado Nº 40 – Lobos” hasta tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. Fíjese el valor en 280 módulos a $2,50 resultando el valor del pliego de pesos setecientos ($700.-)

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 132, cuenta 3.3.9 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en el Diario “La Mañana”, por (2) veces en el Semanario “El Cuarto Poder” y por dos (2) veces en el Semanario “Noti Muni”.

ARTICULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 487 /

Lobos, 23 de Junio del 2014.-

**VISTO**:

El expediente 4067-23560 por el cual se tramitó el Concurso de Precios Nº 06 / 2014, “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Reparación de Pavimento – D.O.S”

**CONSIDERANDO**:

Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* **ALBERDI MIGUEL ANGEL.**
* **LUNA ANDRES**

Que de las conclusiones del informe producido por la Dirección de Compras, la Contaduría Municipal y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se determinan que la propuesta más económica y conveniente es la de ALBERDI MIGUEL ANGEL.

Por ello,

EL **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**: Adjudíquese y páguese a ALBERDI MIGUEL ANGEL con domicilio en calle 228 y 219 de la Ciudad de Lobos (7240) un total de pesos doscientos mil.- ($200.000,00-).

**ARTICULO 2º**: Desestímese la otra oferta.

**ARTICULO 3º**: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 25.03.00, fuente de financiamiento 110, cuenta 3.3.9.0 Otros del Presupuesto de gastos en vigencia.

**ARTICULO 4º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 488 /

Lobos, 23 de Junio del 2014.-

VISTO:

El expediente 4067-23569/14 por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 09 / 2014, “Contratación de Mano de Obra para la construcción de dos viviendas en Salvador Maria”;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

PACHECO LAUTARO DAVID.

ALBERDI MIGUEL ANGEL.

Que de las conclusiones del informe producido por la Dirección de Compras, la Contaduría Municipal y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se determinan que la propuesta más económica y conveniente es la de PACHECO LAUTARO DAVID.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese y páguese a PACHECO LAUTARO DAVID con domicilio en Hiriart N ° 879 de la Ciudad de Lobos (7240) un total de pesos quinientos veinticinco mil trecientos treinta y ocho con 80/100.- ($525.338,80-).

ARTICULO 2º: Desestímese la demás oferta.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 40.93.00, fuente de financiamiento 133, cuenta 3.3.9.0 Otros del Presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 489 /

Lobos, 25 de Junio de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Presidente de la Institución Religiosa de la Parroquia San Vicente Pallotti, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-23304/14, por la que requiere se le otorgue una ayuda económica a fin de realizar reparaciones y mantenimiento en la Parroquia; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar reparaciones para mantenimiento del edificio.-

Que, en ese entendimiento, este Departamento Ejecutivo considera oportuno acudir con un aporte económico, acorde con las actuales posibilidades financieras del Municipio, que facilite las reparaciones en la Institución mencionada.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio al Sr. Eduardo Omar Proietto, DNI Nº 13.689.664, en su carácter de Presidente de la Institución Religiosa de la Parroquia San Vicente Pallotti, por la suma de pesos **dos Mil ($ 2.000.-)** para ser destinado a solventar parte de los gastos de reparaciones (materiales, mano de obra, pintura,) de la Iglesia, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 490 /

Lobos, 14 de marzo de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Peirano Andrea, obrante a fs.1 del Expediente Nº 4067- 23712/14, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Sra. Peirano Andrea, DNI Nº 25.525.396, con domicilio en Soldado Azcarate Nº 610 de la Ciudad de Lobos, la suma de pesos **Cuatrocientos ($ 400.-) mensuales desde el mes de julio hasta el mes de septiembre de 2014 inclusive,** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 491 /

Lobos, 27 de junio de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Viviana Delia, mamá del ciclista local, Lautaro Damián Eizmendi, obrante a fs. 5 del expediente Nº 4067-22781/14, por la que solicita un aporte económico para su participación en la competencia de Ciclismo Infanto Juvenil Nacional en la Provincia de Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal apoyar a los deportistas locales que promuevan el desarrollo del deporte lobense en todas sus disciplinas.-

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo peticionado en el Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de pesos Ochocientos ($ 800.-) los gastos que se ocasionen con el traslado del Lautaro Eizmendi, hijo de Viviana Delia, en la competencia de Ciclismo Infanto Juvenil Nacional, a realizarse en la cuidad de Posadas, Provincia de Misiones, en el mes de Julio de 2014 ,

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 20.00.00 a la cuenta 5.1.9.0. Ayudas Sociales a Personas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 492 /

Lobos, 27 de junio de 2014.-

VISTO:

La solicitud presentada en Expediente Nº 4067-23205/14; 4067- 23059/14; 4067-23206/14; 4067-23373/14; 4067- 23372/14; 4067- 23374/14; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de casos de indigencia por carecer de medios suficientes para solventar gastos de sepelio.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase servicio de inhumación gratuita a los Extintos: Alfredo Alberto Abrego, María del Carmen Murga, Aristides Ignacio Villaverde, Sergio Ramón Cabrera, Carlos Saúl Carril y Mónica Edith Pini.-

ARTÍCULO 2º: Páguese a la Empresa “Casa Spinosa” la suma de pesos **Diecisiete mil Cuatrocientos ( $ 17.400.-)** importe del servicio fúnebre efectuado por esta Empresa a los Extintos: Alfredo Alberto Abrego, María del Carmen Murga, Aristides Ignacio Villaverde, Sergio Ramón Cabrera, Carlos Saúl Carril y Mónica Edith Pini.-

ARTÍCULO 3º: Páguese con imputación a la Cuenta 5.1.4.0 “Ayudas Sociales a Personas” Categoría Programática 28.00.00 de la Jurisdicción 1110105000 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 493 /

Lobos, 30 de junio de 2014.-

VISTO:

La baja del Agente Municipal, Sr. José Areán, L.P. 656, DNI Nº 8.585.813, por la cual solicita acogerse a los beneficios de la Jubilación, a partir del día 01 de julio de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que resulta razonable dar curso favorable a lo solicitado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dése de Baja al Agente José Areán, L.P. 656, DNI Nº 8.585.813, para acogerse a los beneficios de la Jubilación, a partir del día 01 de julio de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Liquídensele sueldo Anual complementario proporcional, Licencia Anual Ordinaria no gozadas proporcional a la fecha efectiva de cese.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 494 /

Lobos, 30 de junio de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Asociación Civil Mostrando Caminos a fs. 1 del expediente Nº 4067- 23653/14, para la realización de un evento a beneficio de dicha Institución; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir diferentes actividades culturales y sociales, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa en las mismas.-

Que, el desfile se llevará a cabo en el mes de julio de 2014, en La Federala y la misma contara con la modelo Dolores Moreno, con el modelo Hernán Drago, el diseñador Claudio Cosano entre otros artistas.

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con un aporte económico de acuerdo a las posibilidades financieras del municipio para la concreción del evento mencionado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Sra. Cecilia Bilo DNI Nº 28.267.029, Secretaria de la Asociación Mostrando Caminos, la suma de **Pesos Tres mil ($ 3.000**) el gasto de sonido que se origine con la realización del desfile en La Federala a beneficio de dicha entidad, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO: 495 /

Lobos, 30 de junio de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por las Autoridades de la Escuela de Fútbol Infantil de Lobos (E.F.I.L.), con domicilio real en calle Salgado y San Pedro de la ciudad de Lobos, obrante en Expediente 4067-23467/14 por la que solicita inscripción en el Registro de Entidades Deportivas; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha cumplido con los requisitos exigidos por el Artículo 5º del Decreto Nº 222/87 y por la Ley 9388/79, conforme al dictamen producido por el Departamento de Asuntos Legales de este Municipio, obrante a fs. 23 vuelta del citado Expediente.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Procédase a inscribir en el Registro de Entidades Deportivas de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, a la Escuela de Fútbol Infantil de Lobos (E.F.I.L.), con domicilio en callas Salgado y San Pedro, habiendo expedido la misma la certificación que así lo acredita.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 496 /